



Convenio Ministerial

Entre nosotros, **FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN CRISTIANA SEAN PANAMÁ**, persona jurídica, debidamente inscrita en el Registro Público a Folio: 11,055 (U), representada en este acto por **RAFAEL ÁNGEL UGALDE CRUZ**, varón, casado, portador de la cédula de identidad personal No. **E- 8-104068**, en su condición de PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, con oficinas ubicadas en barriada Siete (7) de setiembre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, contiguo a Estación de servicio TERPEL, en adelante **SEAN PANAMÁ**, por una parte; y por la otra la Organización Eclesiástica, denominada _____ con R.U.C. No. _____ representada en este acto por el señor(a) _____, portador de la cédula de identidad No. _____ en su condición de **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**, con domicilio en _____, Provincia de _____, en adelante se denominará **LA ORGANIZACIÓN ECLESIASTICA**, suscribimos el presente acuerdo (CONVENIO MINISTERIAL), sujeto a las siguientes clausulas:

PRIMERO: **SEAN PANAMÁ**, como concesionaria de SEAN Internacional en Panamá, proveerá, a **LA ORGANIZACIÓN ECLESIASTICA** los materiales Bíblicos, los cuales se describen a continuación:

Primer Nivel: (Vida Abundante, Luz de la Biblia, Unión con Cristo, Mundo Espiritual y Alimenta mis Corderitos). Además, como, distribuidor autorizado en Panamá de los materiales de discipulado, conocidos como, “Nueva Vida en Cristo”; igualmente proveerá a la Organización Eclesiástica, los materiales soliciten, más otros.

Segundo Nivel: Compendio de Teología Pastoral (seis tomos sobre la vida de Cristo), Como Predicar (un estudio básico de la Hermenéutica y Homilética) y un tomo de la Epístola a los hebreos.

Tercer Nivel: (dos libros de Pentateuco, tres libros de la vida de Pablo sobre su obra misionera en Galicia, y dos tomos sobre el libro de Jeremías.

SEGUNDO: Todos estos materiales, serán usados, exclusivamente, para los programas de Educación Cristiana que dirija la **ENTIDAD ECLESIASTICA**.

TERCERO: LA ORGANIZACIÓN ECLESIASTICA, deberá solicitar los materiales a **SEAN PANAMÁ** con quince (15) días de anticipación, por medio del correo electrónico facebi@gmail.com, o directamente a través de la página web. www.seanpanama.org y deberá realizar los pagos de la siguiente manera: Todos los pagos deberán ser consignados en la cuenta de ahorros del Banco Global Bank No. 13-332-03159-8 a nombre de Rafael Ángel Ugalde Cruz mediante transferencia bancaria.

CUARTO: ENTIDAD ECLESIASTICA se compromete a impartir los cursos, presentar los exámenes al terminar cada tomo provisto por **SEAN PANAMA**, mediante tutores capacitados y acreditados (con su respectivo carnet y gafete) por **SEAN PANAMÁ**.

En la eventualidad de que la **ENTIDAD ECLESIASTICA** desee entregar sus propios certificados, deberán llevar en ellos impreso el logo de **SEAN PANAMÁ**. En ambos casos, en cada finalización deberá enviarse un reporte de los graduados al finalizar cada nivel, a la dirección electrónica, facebi@gmail.com.

QUINTO: Los representantes de la **ENTIDAD ECLESIASTICA** adquirirán los materiales ya mencionados a través de **SEAN PANAMÁ**, y se comprometen a usarlos conforme se ha pactado en este documento.

SEXTO: SEAN PANAMÁ, se reserva los derechos de reproducción, distribución, y los derechos de autor, referidos por **SEAN INTERNACIONAL** en Panamá. Queda absolutamente prohibido a la **ENTIDAD ECLESIASTICA** o a las Congregaciones a su cargo, la reproducción total o parcial del material, sea por medios impresos o fotocopias, y la reventa del material a terceros no autorizados en este convenio.

SÉPTIMA: SEAN PANAMÁ se reserva la exclusividad de los Seminarios y talleres, para la capacitación de los TUTORES; los cuáles serán recomendados por los representantes de las congregaciones. En estos seminarios **SEAN PANAMÁ**, proveerá el material didáctico y dará un carnet de acreditación, a cada participante, solicitando una cuota económica, según los materiales que se provean, y el lugar donde se realicen dichos seminarios.

OCTAVA: Este convenio tendrá un periodo de duración de cinco (5) años, pudiendo ser renovado por periodos iguales, si ambas partes estuvieren de acuerdo.

Dado a los _____ días del mes de _____ del 20_____.

RAFAEL ANGEL UGALDE CRUZ
POR: SEAN PANAMÁ

POR: ENTIDAD ECLESIAÍSTICA

*Encarga a hombres fieles que sean idóneos
para enseñar también a otros.
2da. Timoteo 2:2*